

HONORABLE:
HENRY RINCÓN CEPEDA
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE OCAÑA, NORTE DE
SANTANDER
CORREO ELECTRONICO: j02prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: N° 2021-00124-00
REF: DEMANDA DE LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: YAMILE CARRASCAL TRIGOS
DEMANDADO: ALBEIRO CAMPOS QUINTERO
ASUNTO: EXCEPCIONES PREVIAS

ALSAMENDIS GARCIA MORALES, vecino del municipio de Ocaña -Norte de Santander, identificado con Cédula Ciudadanía No. 1.049.895.761 de Hatillo de Loba– Bolívar, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 365.756, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de correo electrónico; alsamendisgm@hotmail.com obrando como CURADOR AD LITEM del señor **ALBEIRO CAMPOS QUINTERO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.1.091.657.096 expedida en Ocaña, Norte de Santander, con domicilio actual en, Ocaña, Norte de Santander, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito propongo **EXCEPCIONES PREVIAS** y me permito hacerlo en los siguientes términos.

INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES

Al observar la demanda se encuentra que no cumple con los requisitos exigido en el artículo 82 numeral 5 del cgp la cual expresa lo siguiente: “ *los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados, clasificados, y numerados*” y en la demanda se encuentra así en la petición:

PETICIONES

- a.** Con base en los siguientes hechos respetuosamente solicito al despacho liquidar la sociedad conyugal patrimonial habida entre **YAMILE CARRASCAL TRIGOS y ALBEIRO CAMPOS QUINTERO**
- f.** librar comunicación para efectos de la anotación marginal ante el funcionario encargado del registro civil de las personas y expedir copia del fallo
- g.** Que se condene en costa a la parte demandada en caso de oposición.

Por lo que en el artículo 100 numeral 5 del cgp dice lo siguiente:

Ineptitud de la demandada por falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de las pretensiones.

Del señor juez

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alsamendis García Morales', is written over a light blue rectangular background.

ALSAMENDIS GARCÍA MORALES
ABOGADO LITIGANTE
TP: 365756 C.S.J.